

## ¿QUE SE ESPERA DE UN MIEMBRO DE LA PROXIMA CONGREGACION GENERAL?

Urbano Valero S.J.

*Consejero*

*Asuntos Jurídicos*

*Instituto de la S.J.*

La pregunta del título necesitaría una cierta explicación para situarla bien, de forma que pueda ser entendida y respondida adecuadamente. El “se espera”, impersonal, no remite a un colectivo anónimo sin rostro ni subjetividad personal, sino a un conjunto determinado de personas concretas, los 19.565 jesuitas existentes en el mundo, y seguramente también, al menos en alguna medida, a otras personas próximas a ellos por diversos motivos, pero principalmente por afinidad espiritual y por cooperación en el desarrollo de la misión. En ese sentido, la pregunta debería ser traducida por esta otra (o entendida a través de ella): «¿Qué esperan los jesuitas – y, en su tanto, las personas relacionadas más de cerca con ellos - de un miembro de la próxima Congregación General?». Una respuesta suficientemente fiable a esta pregunta requeriría preguntarles a ellos qué esperan y recoger sus respuestas, tratando de homogeneizarlas, en cuanto ello fuera posible, puesto que, aunque puedan ser previsibles amplias zonas de coincidencia en ellas, habría que contar también con otras de gran dispersión, debida a la no menor diversidad de culturas, sensibilidades, situaciones, trabajos apostólicos y formas de vivir la misma vocación jesuítica, dentro de un profundo sentido de identidad y pertenencia común, a lo largo y ancho del mundo. Sería sin duda interesante – y seguramente útil - lograr esta visión, como una especie de fotografía, de las expectativas que de

hecho tienen o dicen tener los jesuitas respecto de su próxima Congregación General. En la presente nota no se va a seguir este camino, sino más bien atender a presunciones razonables de lo que los jesuitas pueden normalmente esperar de los participantes en la Congregación, a la luz de la propia naturaleza y finalidad de ésta y su específico modo de procedimiento, como se explicará luego.

El “*qué*” de la pregunta del título necesitaría también una aclaración, porque se puede entender de diversos modos: o como las aportaciones que los congregados puedan hacer a la Congregación, o el resultado objetivo de ésta (cargos que se han de elegir, determinaciones que se tomen), o como la experiencia de cuerpo unido en vocación y misión que se viva en ella y pueda ser participada después por toda la Compañía, o como el proceso a través del cual se desarrollen sus diversas actividades y cometidos. En

*unión y gobierno de la Compañía  
no son, en la mentalidad de  
Ignacio, categorías separadas que  
funcionan independientemente*

lo que sigue no se va a optar por uno solo de estos significados, excluyendo los demás u otros posibles, sino que se van a tener todos presentes; por el contexto se verá en cada caso a cuál de ellos se está haciendo referencia.

El desarrollo que sigue tratará de ser una respuesta a la pregunta formulada en el título. *Una* respuesta, porque puede haber otras. Una respuesta *personal*, la propia de quien escribe, que *no* quería ser – al menos, no excesivamente- *subjetiva*, en la que, por tanto, pudieran encontrarse también otros. Una respuesta que *se ofrece*, por si algo puede sugerir, y que de ningún modo se pretende imponer.

Al fondo de las reflexiones que siguen están: la experiencia de haber participado en las Congregaciones Generales 32, 33 y 34 y el estudio detenido y en cierta profundidad de la historia y de los resultados de la Congregación General 31; la resonancia de las Constituciones y Decretos de las Congregaciones Generales anteriores, recogidos ahora en su sustancia en las Normas Complementarias a aquéllas, y una cierta familiaridad con unas y otras; y la lectura, felizmente refrescada, de las conferencias o puntos para la meditación, dirigidas por los PP. Generales Arrupe y Kolvenbach a los miembros de las Congregaciones 31, 32 y 34 para ayudarlos a ponerse

en ambiente ante sus tareas respectivas y concienciarlos de su papel en ellas<sup>1</sup>.

### **1. La Congregación General: qué es, qué pretende, cómo funciona**

#### ***Servicio a la unión y al gobierno.***

Si hojeamos el texto de las Constituciones de cualquier instituto religioso, encontraremos siempre el tratamiento del Capítulo General, - correspondiente a nuestra Congregación General -, en la parte que trata del gobierno, calificándolo como el órgano supremo de éste; si bien, especialmente en los textos constitucionales redactados después del Concilio Vaticano II, se ha incorporado a esa visión fundamental, enriqueciéndola, la función del capítulo como cauce de participación y representación de todos los religiosos en la vida del instituto y como «verdadero signo de su unidad en la caridad»<sup>2</sup>. Las Constituciones de la Compañía de Jesús, por el contrario, colocan la Congregación General en su Parte octava, que, como reza su título, trata de lo que ayuda para la unión de sus miembros, repartidos en misión, con su cabeza (sus Superiores) y entre sí. Bajo este título general de ayudas para la unión se trata primero de lo que ayuda para la *unión de los ánimos* – la que se verifica en y desde el interior de los miembros dispersos, aun sin encontrarse físicamente en un mismo lugar, como sucedía frecuentemente ya en los primeros años de la Compañía y podría seguir sucediendo en la historia, conforme a lo más específico de la vocación a ella – y luego de lo que ayuda para la *unión personal*, o por medio del encuentro físico de las personas, que tiene lugar «en Congregaciones o Capítulos» (Const. 655, 677). De acuerdo con esta concepción básica, la Congregación General, en cuanto encuentro físico, reunión en un lugar particular, idealmente de toda la Compañía dispersa en misión, en determinadas ocasiones, es vista primordialmente como ayuda para fomentar la unión de la misma.

Es cierto – y más visible en el texto ignaciano que en otros textos constitucionales que generalmente establecen la reunión regularmente periódica del capítulo general, – que la Compañía solamente se congrega, por parecer así más conveniente «por ahora» (Const.677), cuando ha de tomar decisiones de gran trascendencia, ya sea la elección del Prepósito

General u otras determinaciones de gran alcance y duración («cosas perpetuas y de importancia... o... cosas muy difíciles tocantes a todo el cuerpo de la Compañía, o el modo de proceder de ella» (680). En este sentido, la Congregación General contribuye a la unión de la Compañía no sólo reuniendo a sus miembros físicamente, sino también tomando, como cuerpo unido y expresión visible de toda ella, las grandes decisiones que afectan vitalmente a su ser y obrar. Es decir, es también un órgano – y un órgano cualificado – de gobierno. Pero unión y gobierno de la Compañía no son, en la mentalidad de Ignacio, categorías separadas que funcionan independientemente: sin unión, no puede la Compañía «conservarse... ni *regirse*, ni por consiguiente conseguir el fin que pretende a mayor gloria divina» (655); es decir, sin unión, no es posible el gobierno de la Compañía. Y, sin gobierno, el ordinario del Preósito General y el encomendado específicamente a la Congregación General, como expresión y acción de toda la Compañía, para las decisiones de mayor trascendencia, no es posible garantizar y promover su unión. Ambas cosas van estrechamente unidas, como van también unidas la caridad fraterna y la obediencia en la creación y fomento de la unión de los ánimos.

Como órgano de gobierno y de fomento de la unión de la Compañía, la Congregación General tiene la función específica de tomar decisiones de especial importancia para mantener a aquélla en su buen ser y orientarla en la realización de su misión en cada momento. La Congregación General, es, un cuerpo u órgano que toma decisiones; su función propia es decidir. No especular, ni hacer declaraciones puramente doctrinales<sup>3</sup>, por certeras, brillantes e iluminadoras que puedan ser, ni elaborar documentos también meramente inspirativos o exhortatorios, en tanto en cuanto y en la medida en que unas y otros no desemboquen en resoluciones operativas que sirvan para configurar la vida real de la Compañía y ayudarla en su servicio apostólico o sean necesarios para fundamentarlas y explicarlas<sup>4</sup>. Pero tampoco cualquier decisión beneficiosa para el buen ser y buen obrar de la Compañía entra en la función específica de la Congregación General – no hay que esperarle todo de ella -, sino solamente aquéllas que se refieren a «cosas que requieren más consideración que del General y los que le acompañan» (689), es decir, a asuntos que van más allá de la competencia o de las posibilidades reales del llamado gobierno ordinario, «porque el Preósito General, con la comunicación que tiene con la Compañía toda, y con ayuda de los que con él se hallaren, excusará este trabajo y distracción a la universal Compañía, cuanto posible fuese» (677). Parece claro que, de

la lectura de los textos (Fórmula del Instituto y Constituciones) se puede bien concluir que el gobierno habitual de la Compañía en todos sus aspectos (no solamente, a nivel ejecutivo, sino también legislativo) está confiado al General; mientras que la Congregación General actúa sólo para materias específicas y determinadas y sólo en ocasiones singulares, aunque no sean precisamente excepcionales<sup>5</sup>. De acuerdo con ello, es fundamental respetar los respectivos ámbitos de gobierno y atenerse a ellos; no hay por qué esperarlo todo de la Congregación General.

### *«Congregar la Compañía»*

Según el lenguaje de las Constituciones, como implícitamente se ha dicho ya, en la Congregación General es la Compañía misma la que se congrega. Algunas de sus formulaciones («juntar la Compañía» (687), «no congregará la Compañía» (689), «llamará la Compañía» (690) lo expresan más claramente. Es importante comprenderlo así: según San Ignacio, en el fondo de las cosas, es la Compañía, como tal, la que se reúne o congrega en la Congregación General. Esto es un ideal, que no podría materializarse, a poco que aquella creciera en número de miembros y también por otras razones, concretamente, porque algunos de sus miembros estuvieran ocupados en cosas de mayor importancia en su actividad apostólica o que incluso no pudieran cómodamente acudir. Ya en la Fórmula del Instituto (n. 2) se dice que como Consejo o Congregación General «se ha de entender la mayor parte de toda la Compañía Profesa (según declaran nuestras Constituciones) que pueda ser convocada por el Prepósito General sin gran inconveniente». Y las Constituciones dicen que «los que se han de juntar de la Compañía en General Congregación, no son todos los súbditos ... , sino los Profesos, y si algunos Coadjutores pareciere en el Señor nuestro convenir que sean llamados, y de éstos tales los que cómodamente pueden venir»<sup>6</sup>(682). Solamente, «por dar alguna manera de medio – continúan las Constituciones -, vendrán de cada Provincia tres, ... el Provincial y otros dos escogidos por los demás en Congregación Provincial» (ibid.). Éstos «serán las personas que más conviene se hallen en ella, y que menos quiebra harán por su ausencia» (692). Pero lo importante para Ignacio es que en la conciencia de todos, los que vengan y los que no vengan – porque no son designados o no pueden venir o no conviene que vengan -, esté clara la

idea y el sentimiento de que es la Compañía misma la que, por medio de los que vienen, se reúne no solamente en virtud de la de la representación de unos por otros, sino en un sentido vital, que es expresión de la unión de todos en un solo cuerpo, sin que, desde este punto de vista, importe mucho quiénes se reúnen. Los que vienen y los que no vienen, que «se remitirán» (682) a ellos, son la misma Compañía que se encuentra y está presente en la Congregación General.

Por esta misma razón, si la que se reúne es la Compañía, en cuanto tal, y los que de hecho vienen son su expresión visible, no se trata en la Congregación General de un encuentro de representantes o delegados<sup>7</sup> de las Provincias (o Regiones), verdaderamente tales, sino de miembros del cuerpo de la Compañía, que es la que realmente se reúne en aquélla, sin representaciones intermedias, aunque, «por dar alguna medida de medio», la determinación concreta de los que han de venir pase, como medida práctica para lograrla, por su designación en las Provincias y Regiones. Pero no son éstas las que se congregan, sino la Compañía, ni son asuntos relativos directamente a ellas los que se ventilan en la Congregación General, sino «cosas ... tocantes a *todo* el cuerpo de la Compañía, o el modo de proceder de ella, para más servicio de Dios nuestro Señor» (680).

Es necesario situarse en esta perspectiva y en esta sensibilidad de Compañía total, si se quiere entrar de verdad en el verdadero ser y sentido de la Congregación General y en su consiguiente dinámica de funcionamiento. Y quienes forman parte de ella tendrán que hacer el esfuerzo y la purificación necesaria, quizá ahora más que en otros tiempos, para integrar los intereses particulares de Provincias, Regiones, áreas y continentes en el interés general del bien de la Compañía universal y de reinterpretarlos a través de él, «el cual, por ser universal, debe preferirle siempre al de un particular, el que busca sinceramente el divino servicio» (212), por cuanto el bien «cuanto más universal es más divino» (622). En tiempos, como los nuestros, en que, a pesar de la inmensa fuerza universalizadora de la globalización, se siente paradójicamente con particular calor lo cercano y lo propio, puede no resultar fácil y constituir un auténtico reto hacerse sensibles a dimensiones más amplias, incluso universales, e integrar en ellas, trascendiéndolos, intereses más particulares e inmediatos. Sin que ello sea obstáculo para que lo que pueda decidir la Congregación General para toda la Compañía sea después aplicado, por los procedimientos legítimos y en un modo de proceder netamente ignaciano, según las exigencias y peculiaridades de tiempos, personas y lugares, de acuerdo

con el espíritu y la letra de nuestras Constituciones y Normas Complementarias.

En la Congregación General se harán presentes y se expresarán libremente las diversas corrientes, tendencias, mentalidades y sensibilidades que puedan existir en un momento dado en la Compañía, así como las aspiraciones e impulsos de los diversos sectores de apostolado o grupos de interés en ella; y es muy conveniente que así sea. La Congregación General es el lugar del encuentro institucionalizado para que todos esos elementos salgan a la luz, se contrasten y se ciernan entre sí y se integren en unidad, como algo que pertenece a la vida de toda la Compañía que se congrega, y no privativamente a grupos determinados de ella. En ese sentido, no encajaría con el modelo ignaciano de la Congregación General el que esos grupos funcionaran, aun con buena intención, a modo de *lobbies* que promovieran cada uno sus propios intereses o sus propias causas. Si es la Compañía misma, como tal, la que se reúne en Congregación General, es el interés general de aquélla en su totalidad lo que se ventila en ésta, y otros intereses particulares y fragmentarios no tienen lugar en ella, si no es como integrantes del interés general e integrados de hecho en él. Es la Compañía entera, como cuerpo único, la que se reúne, no los grupos que puedan existir en ella.

### ***El objetivo de la Congregación General***

Se ha dicho ya en parte: unir y gobernar la Compañía, sin disociar unión y gobierno. Por lo que se refiere a esto último, el gobierno, cabe proyectar sobre la Congregación General, salvando las diferencias en cuanto al modo de realizarla, la idea global del gobierno que presenta Ignacio en las Constituciones. De acuerdo con esta idea, gobernar la Compañía es cuidar de su «conservación y aumento» (719), «en manera que se conserve con la divina gracia el bien ser y proceder de ella a mayor gloria de Dios nuestro Señor» (789). Teniendo en cuenta que se trata de «la conservación y aumento no solamente del cuerpo, es decir, de lo exterior, sino también del espíritu de ella, ... para la consecución de lo que pretende, que es ayudar las almas para que consigan el último y supernatural fin suyo» (813). Es decir, se trata de poner en juego todos los medios apropiados y convenientes, naturales y sobrenaturales, según la debida jerarquía entre ellos, para que, respondiendo y cooperando al designio de Dios al dar vida a la Compañía, ésta se

mantenga, se robustezca, crezca en vitalidad y, en lo posible, en número, para cumplir plenamente ese designio. La Congregación General lo hará, siguiendo el ejemplo de las mismas Constituciones, dando a la Compañía orientaciones y normas que le ayuden mejor a realizar su fin, de acuerdo con las exigencias propias de cada momento.

Según esto, son las necesidades de la Compañía – de sus personas y de sus actividades apostólicas -, sus proyectos, los retos con que enfrenta, internos y externos, las exigencias del mayor y mejor servicio que puede prestar a la humanidad y a la Iglesia en un momento dado, de acuerdo con su propia finalidad, lo que constituye el objeto propio del que debe ocuparse la Congregación General, mirando siempre a la conservación y progreso de aquélla. O, como dice la Fórmula del Instituto (n. 2) respecto del gobierno del Prepósito General, lo que conduzca a la consecución del fin que se propone la Compañía. Todo eso y solamente eso. Lo demás, por cuanto brillante, atractivo y útil en sí mismo pueda resultar, en tanto puede ser objeto legítimo de atención de la Congregación General, en cuanto afecte al ser mismo de la Compañía y a su servicio apostólico; nada fuera de ahí<sup>8</sup>.

*Es la Compañía entera,  
como cuerpo único, la que  
se reúne, no los grupos que  
puedan existir en ella*

### ***Su modo de funcionar***

De una lectura apresurada o menos atenta de los capítulos de las Constituciones que tratan del modo de proceder de la Congregación General, y más aún de la Fórmula de ésta, e incluso de un conocimiento superficial de la historia de las Congregaciones Generales, se podría sacar la impresión de que todo en ellas se resuelve en la presentación de los asuntos que se han de tratar, su discusión por los Padres congregados y su resolución mediante las votaciones conclusivas, en las que decide simplemente el mayor número de votos. Parecería, por tanto, que el modo de funcionar de la Congregación General estaría calcado del de los parlamentos legislativos (o viceversa), en los que simplemente se trata de lograr una mayoría numérica votos a favor de una de las opciones en juego. ¿Son las cosas

realmente así? Decididamente, no. En la Congregación General de la Compañía no se busca la resolución de los asuntos por la imposición de una mayoría sobre una minoría. Es toda la Congregación la que busca conjuntamente y no fraccionada: en lo que se refiere a la elección del General, únicamente, lo que «conviene para el mayor servicio divino y buen gobierno de la Compañía» (694); y en el tratamiento y resolución de otros asuntos, «de la primera y Suma Sapiencia ha de descender la luz con que se vea lo que conviene determinar» (711). A este nivel profundo, en la Congregación no hay mayorías y minorías, sino una unanimidad básica y compartida de propósito, por la que todos buscan absolutamente lo mismo: «lo que conviene». Sin esa unanimidad fundamental, no hay verdadera Congregación. En el lenguaje de los Ejercicios, habría que decir que ésta no reúne las condiciones requeridas para hacer una «buena» o «sana y buena elección» (EE 169, 175).

Esta unanimidad básica respecto a «lo que conviene», si es auténtica, generaría por sí misma una docilidad esencial común, sin prejuicios ni posiciones previas, respecto de sus posibles concreciones prácticas, y, desde ella, una búsqueda común y compartida de esas concreciones. Esta búsqueda no se basa ni se concreta primordialmente en discursos o elementos humanos (aunque, puestos en su lugar, tampoco son de excluir)<sup>9</sup>, sino, como se ha dicho antes, en la luz que descende de la primera y suma Sapiencia(711). Por eso, en la elección del General, los electores, en el contexto mismo de la elección tendrán cuatro días «para encomendarse a Dios, y mejor mirar quién de toda la Compañía sería más conveniente para tal cargo» (694); y, el mismo día de la elección, «diga uno misa del Espíritu Santo, y todos la oigan y comulguen en ella» (697), como expresión orante y sacramental, de la unidad de la Congregación en un mismo cuerpo y un mismo espíritu; y luego, «habiendo dicho juntamente el himno Veni, Creator Spiritus, se encierren en el lugar de la Congregación ... hasta que hayan elegido General» (698). Se cuenta expresamente con la posibilidad – realmente posible, aunque nunca se haya realizado – de que «todos con común inspiración eligiesen a uno» (701); lo que sería la expresión máxima tangible de la unanimidad de base de la que se parte<sup>10</sup>. En el tratamiento y resolución de otros asuntos, se manda decir Misas y hacer oración en el lugar de la Congregación y en otras partes de la Compañía, «para impetrar gracia de determinar de ellas como sea a más gloria de Dios nuestro Señor» (711). «Después juntándose en alguna o algunas Congregaciones, propondrá el Prepósito General, y después los Provinciales y los demás, Rectores y

personas que serán llamadas a la Congregación, delante de todos, las cosas que les parece deban tratarse, dando las razones de lo que sienten brevemente; y esto después de haberlo mucho mirado y encomendado a Dios nuestro Señor, lo debe cada uno poner en escrito; y, cuando hubiere dicho, podrá poner su escrito en medio, para que los que quieren verle, digan lo que sienten en la siguiente Congregación» (712). Lo deseable es que, a través de este procedimiento, se llegue a la resolución de lo tratado «con un común sentimiento de todos o casi todos» (715). Cuando así no fuera, se elegirán cuatro definidores, que, «juntándose las veces que fuere menester con el prepósito general, concluirán todas las cosas que se han de tratar. Y si no fueran todos conformes en el parecer, donde los más se inclinarenen será preferido, y toda la Congregación lo aceptará, como de mano de Dios nuestro Señor» (ibid.). Nueva expresión de la preferencia por el consenso de todos y remisión a la mayoría sólo cuando éste falta; subrayando que la opción de la mayoría habrá de ser aceptada por toda la Congregación, cerrándose así todo el proceso en la vuelta a la unanimidad inicial.

De este modo, la posible diversidad de opiniones, si no se disuelve en el proceso de la búsqueda común, sería asumida, desde la unanimidad con que la Congregación acepta la expresión final de la opinión mayoritaria. No es, pues, en última instancia y sin más, la mayoría la que tiene el poder de decisión frente a la minoría (o minorías), sino la mayoría generada desde la unanimidad fundamental y acompañada por ella en el proceso de búsqueda que desemboca en la unanimidad de la acogida de la resolución final.

Con todos estos elementos a la vista, es claro que, aunque no se diga explícitamente y en sus propios términos, el modo de funcionamiento de la Congregación General que diseñan las Constituciones<sup>11</sup> es realmente el de un discernimiento realizado en común<sup>12</sup> – cualquiera educado en la escuela de los Ejercicios ignacianos lo puede comprender fácilmente –, que parte de la unanimidad de propósito de todos los congregados y desemboca en resoluciones unánimemente aceptadas por todos. No es, ni de lejos, una lucha entre mayorías y minorías y una victoria de estas sobre aquellas. Todos buscan lo mismo, y todos acogen unánimemente el resultado como propio, más aún, «como de mano de Dios nuestro Señor» (715), del que se ha tratado de recabar luz y gracia para «determinar ... como sea a más gloria de Dios nuestros Señor» (711), que es lo que *todos* pretenden. Así el resultado final pertenece a todos, y, una vez más, la Congregación, resolviendo y gobernando, crea y refuerza la unión de la Compañía.

## 2. Los futuros congregados en la CG 35: qué se espera de ellos

A la luz de lo expuesto, la expectativa fundamental sobre ellos es, obviamente y en términos generales, que sean capaces de realizar y realicen de hecho los objetivos a los que sirve la Congregación General, y de funcionar según su propio y específico modo de funcionamiento. Las Constituciones lo dicen con estas palabras, significativas en las dos partes de la frase: «serán las personas que más conviene se hallen en ella, y menos quiebra harán por su ausencia» (692, ver también 682), donde se combinan con sabiduría ignaciana las exigencias de la Congregación General y las, superiores, de la atención al servicio apostólico que cada uno está prestando. Ambas indicaciones – también esta última<sup>13</sup> - pueden servir de guía a quienes en las Congregaciones provinciales tengan que elegir a los que han de venir a la Congregación General. Por su parte, la Fórmula de la Congregación Provincial (actual n. 62 §2), al indicar puntos de los posibles candidatos a ser votados como Electores, sobre los que es conveniente informarse, si éstos no son suficientemente conocidos<sup>14</sup>, y como cualidades específicamente requeridas en ellos, enumera los siguientes: «Si tienen conocimiento y experiencia de las cosas de la Compañía. Si tienen interés y celo de la conservación de nuestro Instituto y de la promoción de su espíritu. Si tienen la madurez de juicio, prudencia en cuanto a lo que se ha de hacer y demás virtudes, que conviene a personas que han deliberar sobre asuntos relativos a toda la Compañía. Si se suelen dejar llevar por afectos desordenados». El párrafo siguiente del mismo número anota: «Interesará muchísimo que los que han de ser elegidos para la Congregación General tengan gran conocimiento de las personas y de los asuntos de la Compañía»<sup>15</sup>.

Sentado esto y con estos elementos a la vista, ¿qué se espera hoy de los miembros de la próxima Congregación General 35?

Al pensar en ello, viene, en primer lugar, a la mente inevitablemente, aplicándolo a ellos, el peculiar «principio y fundamento», propuesto por la Fórmula del Instituto (n. 1) a todo jesuita: «procure tener ante los ojos..., primero a Dios, y luego el modo de ser de este Instituto, que es camino hacia Él, y alcanzar con todas sus fuerzas este fin que Dios le propone». Se espera, en efecto, de modo muy especial, de los miembros de la futura Congregación General, que se sitúen y se muevan decididamente en ese horizonte y se dejen llevar por las exigencias que de él derivan, concentrando en ello todas sus energías, sin preocuparse de más, o, mejor, preocupándose intensamente de buscar y elegir en la Congregación General, para toda la

Compañía «lo que más conduce» (EE 23) en este momento histórico para ello.

Intentando concretar más, podría iluminar, por analogía, lo que dice San Ignacio a los Superiores en las Constituciones, en relación con el fomento de la unión de los ánimos: «Muy especialmente ayudará, entre otras cualidades, el crédito y la autoridad para con los súbditos, y tener y mostrar amor y cuidado de ellos; en manera que los inferiores tengan tal concepto que su Superior sabe y quiere y puede bien regirlos en el Señor nuestro» (667). Así, por semejanza, cabría decir que lo que se espera de los miembros de la próxima Congregación General 35 es que *sepan*, *quieran* y *puedan* realizar adecuadamente todo aquello que la Compañía les pide al llamarlos a ella.

#### *«Sepan»*

En el «saber», en un sentido amplio, se incluirían tanto los conocimientos como las convicciones, sensibilidades, capacidad de lectura de la realidad (del mundo, de la Iglesia, de la Compañía), capacidad de discernimiento, de decisión y de proyección del futuro, sabiduría en el pleno sentido (bíblico y no bíblico) de la palabra.

En este ámbito, cabría evocar, en primer lugar, sin temor a ir demasiado lejos o a explicitar innecesariamente algo por demás obvio, lo dicho por San Pablo a los cristianos de Corinto<sup>16</sup>: «Cuando acudí a vosotros, hermanos, no me presenté con gran elocuencia y sabiduría para anunciaros el misterio de Dios; pues entre vosotros decidí no saber sino a Jesucristo, y éste crucificado». Es lo fundamental, sin necesidad de razonarlo más, especialmente en esta Compañía que lleva el nombre de Jesús y aspira únicamente a colaborar en la realización de su misión en el mundo, a lo largo de la historia.

Como, además, la Compañía pretende «militar para Dios, bajo la bandera de la cruz, y servir sólo al Señor y a la Iglesia su esposa bajo el Romano Pontífice» (Fórmula del Instituto, n. 1), es obligado esperar de quienes tomen parte en la Congregación General 35, que tengan realmente el sentido que en la Iglesia militante debemos tener en este momento histórico, para, desde él, ayudar a la Compañía a centrar más y más su servicio a la Iglesia en estos tiempos, tal como ella necesita y desea.

---

¿QUE SE ESPERA DE UN MIEMBRO DE LA CG?

---

Se espera de ellos que conozcan bien y a fondo la Compañía: su espiritualidad, su modo específico de ser y de proceder con las actitudes fundamentales y las formas de actuación específicas que de ello derivan según nuestro instituto, su historia como interpretación y realización vital de todo ello a lo largo del tiempo, su realidad actual – con sus riquezas y sus pobreza, con sus glorias y sus mezquindades, su fuerza y su debilidad,

*saber leer en clave salvífica la realidad y la historia del mundo en que la Compañía vive y trabaja*

su profunda unidad y su desconcertante dispersión y diversidad -, lo que el Espíritu de Dios está haciendo y suscitando en ella, las llamadas que le presenta y los caminos nuevos que quiere que descubra, los servicios

que le pide que preste. Todo ello, para poder decírselo a la Compañía de modo convincente y creíble, con autoridad real más que formal, la que deriva del acierto en los contenidos, de la calidad del proceso para llegar a ellos y del modo de expresarlos, para robustecerla en su identidad original como instrumento de Dios para la difusión de su Reino, y hacerla progresar creativamente en su camino.

Para ello necesitarán también, de otro lado, saber leer en clave salvífica la realidad y la historia del mundo en que la Compañía vive y trabaja y al que pretende servir y ayudar: nuevamente, y de modo actualizado y, en la mayor medida posible, experiencial y com-pasivo, «los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren»<sup>17</sup>, así como también sus «gemidos con dolores de parto ... por llegar a conseguir la condición filial»<sup>18</sup>, y el trabajo incesante y multiforme, más encubierto que visible, del Espíritu de Dios en él para ayudarle en su empeño, entre muchas fatigas y dolores, luces y sombras, progresos y retrocesos, brillantes conquistas y derrotas dolorosas y humillantes. Todo ello, para poder ayudar a la Compañía, «teniendo ante los ojos para enderezarse el mayor servicio y bien universal», a descubrir dónde es más necesario su servicio apostólico (la «mayor necesidad»), dónde es previsible que haga mayor fruto, dónde está más obligada a actuar, dónde puede influir más eficazmente con la difusión multiplicada de su acción, dónde hay mayores dificultades a las que hacer frente, «especialmente si es lugar de importancia» (Const.622).

Todo ello obliga a seguir esperando de ellos que, además de estar debidamente informados, sean capaces de hacer - o, al menos, de comprender - un competente análisis de la realidad social, cultural y religiosa del mundo, y, sobre todo, sepan discernir, sirviéndose de él, lo que más conviene «para la consecución de lo que(la Compañía) pretende» (813) en el momento presente, de acuerdo con su propia misión.

Y, como es normal y aceptable que no todos sepan todo y de todo, es de esperar que sepan conocer sus límites y sepan dudar y escucharse mutuamente así como escuchar en la preparación de la Congregación y a lo largo de ella a quienes pueden iluminarlos, y pedirles la ayuda que necesiten; pues, aunque se espera que sean competentes, no sería bueno esperar de ellos ni pedirles que sean autosuficientes<sup>19</sup>.

Finalmente (aunque la enumeración de posibles “saberes” podría prolongarse aún más), cabría esperar que los miembros de la próxima Congregación General sepan acertar con el modo adecuado – comprensible, exacto y preciso, exento de ambigüedades, iluminador y estimulante, al mismo tiempo que atractivo, sencillo y despojado de retóricas superfluas - de formular sus resoluciones, de suerte que los de la Compañía, a quienes van destinadas, las reciban, en cuanto sea posible, con gusto, y puedan entenderlas fácilmente y llevarlas a la práctica, con discernimiento y sabiduría, ciertamente, pero sin titubeos ni vacilaciones<sup>20</sup>.

Se trata, como se ve, un «saber» complejo y múltiple, el que se espera de los congregados; un saber compuesto y sazonado de muchos elementos diferentes y complementarios, orientados todos ellos a lograr el acierto en las decisiones que hayan de tomar. En este sentido, también de ellos cabría decir, parafraseando lo que las Constituciones (729) dicen del Prepósito General, que, aunque los conocimientos y saberes («la doctrina») les son muy necesarios, más necesaria les es la prudencia, como don de la ponderación y acierto en las decisiones (o como «caridad discernida», según la feliz expresión ignaciana) y la experiencia de las cosas espirituales e internas para discernir los espíritus varios y orientar la Compañía según lo que estiman ser la voluntad de Dios sobre ella, aquí y ahora. Es decir, un saber o saberes, que pasan a ser «sabiduría» de orden superior.

*«Quieran»*

No es difícil esperar de quienes han recibido de la Compañía el encargo de tomar decisiones tan trascendentales para ella y sus miembros, como las que se toman en la Congregación General, que se comprometan a fondo, con decisión y generosidad, con el encargo recibido y con todo lo que su realización lleva consigo. Eso sería lo que, con diversos matices, entraría en el «querer» que se espera de ellos. «Querer», como se sabe, es un verbo central en el lenguaje y en la espiritualidad de San Ignacio, que hace referencia a la determinación de la voluntad de elegir o realizar algo, en la que destacan, como notas características, la firmeza de la determinación, pero, sobre todo, la integración e identificación del propio querer en y con el querer de Dios para uno mismo<sup>21</sup>.

En este orden de cosas, se espera de los congregados, ante todo, que quieran ponerse a buscar y descubrir lo que Dios quiere de y para la Compañía en este momento histórico; este querer, el de Dios, es el primordial y la regla de todo humano querer; y, cuanto más importantes son nuestras decisiones, más. Para poder lograrlo, tendrán que despojarse, en palabra ignacianas, «de su propio amor, *querer*, e interés» (EE 189). Se espera, por tanto, que, de entrada, dejen de lado (o, al menos, en suspenso) su propio querer – sus deseos, sus preferencias particulares, sus propios proyectos y planes, por certeros y brillantes que sean –, para abrirse al querer de Dios, que es el que verdaderamente interesa a la Compañía, no el suyo, o éste solamente en tanto en cuanto coincide y se identifica con aquél. Esto requiere – y se espera de ellos – paciencia, olvido de sí mismos, renuncia a todo protagonismo; en una palabra, abnegación, para desaparecer y dejar que aparezca, sin mezclas ni impurezas, el querer y el plan de Dios, que es el verdadero protagonista del ser y del actuar de la Compañía. Se espera, en consecuencia, que renuncien con generosidad y decisión a manipular el querer de Dios, intentando de muchos modos, descubiertos o encubiertos, hacer «que allí venga Dios donde él quiere» (EE 154). Personas moldeadas, como serán, en lo más nuclear de la espiritualidad ignaciana, darán garantía sobrada de que, aunque no sea fácil, así será.

Se espera que, una vez hayan descubierto o, al menos, atisbado con suficiente verosimilitud, mediante las señales de confirmación que normalmente da el Espíritu, el querer de Dios, lo acojan con apertura de corazón, con magnanimidad y con decisión, superando, si hace falta, sorpresas, reservas, miedos y resistencias. El «querer» ignaciano – se ve en

los Ejercicios y en las Constituciones - es un querer firme y consecuente, de «tercer binario» (EE 155), que lleva a poner todos los medios para hacerlo efectivo. Sólo así podrán pedir y mandar a la Compañía, que lo acoja también ella y lo lleve a la vida.

Estos «quereres» básicos llevan consigo otros, que exigen también generosidad y sacrificio. Llevan consigo ofrecer y dedicar «todas sus personas al trabajo» (EE 96), sabiendo que el trabajo de una Congregación General en la Compañía, su realización y su desarrollo, es arduo y austero, y exige, aparte de intensa dedicación (de lectura de documentos, reflexión y oración sobre ellos), juntar el interés por aportar todo lo que se pueda a la tarea común con la apertura y flexibilidad necesarias para percibir y valorar puntos de vista ajenos y, a la vista de ellos, revisar y reajustar los propios. Nuevamente, un querer firme, pero, al mismo tiempo desinteresado, que obliga a poner en juego la abnegación del propio querer y una reserva crítica constante respecto de él, en aras del bien común de la Compañía, que se busca conjuntamente en la Congregación.

A fuer de ignacianos, se puede esperar que el querer de los congregados de la próxima Congregación General vaya acompañado de la «intención recta», que un jesuita está apremiantemente llamado a tener siempre, pero especialmente en decisiones importantes, personales y corporativas, «siempre pretendiendo en ellas puramente el servir y complacer a la divina bondad por sí misma» (Const.288), teniendo delante, como orientación básica para acertar, «el mayor servicio divino y bien universal» (622), «sin otro algún interés» (813)<sup>22</sup>.

### **«Poder»**

No se trata aquí, ni en el texto ignaciano tomado como arranque de este desarrollo, de «poder» en el sentido de «tener autoridad para algo», sino de «ser capaz». Se esperaría, por tanto, de los congregados que, además de saber y querer, sean efectivamente capaces – o, al menos, hagan lo posible por disponerse a ello -, de hacer aquello que la Compañía les pide con su designación para la Congregación General. Mucho de lo que aquí cabría decir ha sido adelantado ya, desde otras perspectivas, en lo dicho anteriormente. Basten, por ello, algunas breves indicaciones complementarias.

La primera haría referencia a la libertad interior, cimentada en la indiferencia frente a diversas opciones posibles mientras no se vea cuál es más conveniente y en el dominio de posibles afectos desordenados que la condicionen, indispensable en los congregados para poder tomar, como conviene y con garantías de acierto, las decisiones que les incumben. Del General dicen las Constituciones que debe «ser libre de todas pasiones, teniéndolas domadas y mortificadas: porque interiormente no le perturben el juicio de la razón» (726). Y, trasladando esto mismo a quienes puedan ser elegidos para la Congregación General, la Fórmula de la Congregación provincial (n. 62 §3) pide que se examine, entre otras cosas, como ya se ha dicho, si suelen dejarse llevar por afectos desordenados. Aunque ello solo no baste, es absolutamente necesario para que los congregados puedan realizar lo que se espera de ellos.

Pero, sobre esa base indispensable, es necesario que sean, positivamente, personas profunda e inequívocamente «afectadas a la vera doctrina de Cristo nuestro Señor» (EE.164), por un amor personal a Él que los lleva por sí mismo y a su impulso a «admitir y desear con todas sus fuerzas cuanto nuestro Señor ha amado y abrazado» (Const.104), y así sus decisiones para la Compañía estén totalmente de acuerdo con él, con su estilo y modo de ser y proceder.

Finalmente, tendrían que ser personas decididamente comprometidas con el bien de la Compañía, su «conservación y aumento» en su buen ser, de modo que pueda prestar a la Iglesia y a la humanidad el

«mayor servicio». Las Constituciones llegan a pedir del General: que esté «muy aparejado para recibir, cuando menester fuese, la muerte por el bien de la Compañía en servicio de Jesucristo Dios y Señor nuestro» (728).

La Fórmula de la Congregación provincial, en el lugar recién citado,

lo dice en términos parecidos en relación a los que pueden ser elegidos para la Congregación General: personas «comprometidas en conservar nuestro Instituto y en promover su espíritu y celosas de ello».

Éstos y otros aspectos que se podrían presentar en relación con lo que es necesario o puede ayudar para que los llamados a la Congregación General «puedan» desempeñar su tarea como se espera de ellos, remiten a la necesidad que tendrán de disponerse – en el sentido ignaciano del término

*El discernimiento espiritual  
brota de la caridad*

- siempre y progresivamente, con todo tipo de ayudas naturales y sobrenaturales, para ello y de acrecentar cuanto sea posible esa capacidad.

### **3. «Si algunas de las partes arriba dichas faltaren ...» (Const. 735)**

Al referirse las Constituciones a los candidatos que llaman a las puertas de la Compañía, pidiendo ser admitidos en ella, dicen textualmente: «Generalmente hablando de los deberían recibirse, cuantos más dones uno tuviese de Dios nuestro Señor, naturales y infusos para ayudar en lo que la Compañía pretende de su divino servicio, y cuanto más experiencia de ellos hubiese, tanto sería más idóneo para ser recibido en ella» (147). Este básico principio de sabiduría natural y sobrenatural es derechamente aplicable, por analogía, a quienes son designados para tomar parte en la Congregación General: cuanto más capaces sean de querer, saber y poder realizar lo que se pretende en ella, más aptos serán para colmar las esperanzas que la Compañía pone en ellos. Es obvio por demás, y no necesita mayor explicación que la ya dada en todo cuanto precede. Además ya habíamos oído decir explícitamente a San Ignacio, enunciando un principio semejante para nuestro caso, que «los que han de venir a la Congregación General, ... serán las personas que más conviene se hallen en ella» (692).

Pero él era realista, y se daba cuenta de que «aunque una persona de partes enteras para la Compañía deba tener todo lo dicho, si en alguna persona faltase algo de ello, ... y se juzgase in Domino que en las otras partes se recompensase esta falta, y todo computado, que sería servicio de Dios nuestro Señor y conveniente para el fin de la Compañía admitirle, podrá dispensar con él el Superior General ...» (162). De modo semejante, después de haber compuesto un cuadro insuperable y muy difícilmente asequible de las cualidades requeridas en el Prepósito General, se ve obligado a concluir: «Y si algunas de las partes arriba dichas faltasen, a lo menos no falte bondad mucha y amor a la Compañía y buen juicio acompañado de buenas letras. Que en lo demás las ayudas que tendrá, ..., podrán mucho suplir con la ayuda y favor divino» (735). Lo mismo puede suceder en los llamados a la Congregación General (o, al menos, en algunos de ellos): podrían faltar algunas de las cualidades y capacidades aludidas u otras necesarias o convenientes, – aunque algunas de ellas son realmente indispensables –, para poder responder a las esperanzas que la Compañía

pone en ellos. Aun en ese caso, siguiendo el pensamiento de San Ignacio, hay algo que, supuesto que sean «de los más señalados en toda virtud, y de más méritos en la Compañía, y más conocido[s] por tal[es]» (ibid.), y, en todo caso «personas escogidas» (657, 791, 819) que merecen la confianza que se pone en ellos, hay algo que no puede faltar para que esta confianza se sostenga y sea efectiva, y que va ciertamente en la línea de «la *bondad* (rectitud fundamental) mucha y *amor a la Compañía* y *buen juicio* acompañado(en lo posible) de *buenas letras*».

A esto se añadirán las ayudas que tendrán; entre ellas, la ayuda de los demás congregados y, muy especialmente, la asidua oración que toda la Compañía hará por ellos y está haciendo ya desde la convocación de la Congregación (Const. 693).

---

<sup>1</sup> El P. Arrupe dirigió a los miembros de la CG 31, que quisieron libremente participar en un triduo de preparación al segundo período de aquélla, tres conferencias-meditaciones, con los títulos respectivos de: “*Para hacer una buena y sana elección*”, “*Instrumento unido con Dios*”, y “*A la Compañía conviene toda unión en el Señor*”, (Texto original latino en *Documenta varia CG 31*, ARSI, pp. 458-479; traducción española en Congregación General XXXI, Documentos, Zaragoza 1966, pp. 361-380). De modo semejante, en los primeros días de la CG 32 dirigió a sus miembros también tres conferencias-meditaciones con los títulos: “*El desafío del mundo y la misión de la Compañía*”, “*Bajo la guía del Espíritu Santo*”, “*En Él sólo poner nuestra esperanza*”, (Texto español en Congregación General XXXII de la Compañía de Jesús, Madrid 1975, pp. 285-336). Las conferencias-meditaciones del P. Kolvenbach, pronunciadas en los primeros días de la CG 34, fueron: “*Llamamiento o vocación de esta Congregación General, Misión/Cuerpo de la Compañía*”, “*Nuestro derecho y nuestra vida*”, (Texto español en Congregación General 34 de la Compañía de Jesús, Bilbao-Santander 1995, pp. 457-488). Todas ellas, pronunciadas en momentos distintos, muestran, no obstante las diferencias de estilo en sus formulaciones, una notable coincidencia de fondo en la percepción de lo que estaba en juego y en los procedimientos adecuados para lograrlo. Su lectura puede ser muy provechosa también hoy para los miembros de la próxima CG 35.

<sup>2</sup> Así literalmente el canon 631 §1 del Código de Derecho Canónico. Por lo que se refiere a la participación de los miembros, ver el decreto conciliar *Perfectae caritatis*, n. 14, y el mismo canon citado, §3.

<sup>3</sup> Lo recordaba el P. Arrupe en su discurso de apertura del segundo período de la CG 31, el 8 de septiembre de 1966: «Hay algunos de los NN. que piensan que la Congregación General ha de dar solución aun doctrinal a todos los problemas que existen en la Compañía. Se olvidan que la Congregación General es un cuerpo

legislativo que dicta normas y criterios prácticos sin atreverse a proclamar soluciones doctrinales» (Texto en *Congregación General XXXI*, p. 385).

<sup>4</sup> Las últimas Congregaciones Generales, sobre todo las dos últimas en algunos de sus decretos, pueden haber dado una imagen de la Congregación General, demasiado escorada hacia manifestaciones más de corte doctrinal o inspirativo – o incluso meditativo - que resolutivo. Sin necesidad de volver a la escueta y seca normatividad de tiempos anteriores, podría ser conveniente hacer un esfuerzo por encontrar un justo punto medio más conforme con la índole propia de la Congregación General.

<sup>5</sup> La Fórmula del Instituto (n. 2) requiere la actuación de la CG únicamente para hacer y modificar Constituciones, declarar las dudas sobre la misma Fórmula y para otros asuntos de mayor importancia, dejando al Prepósito, ayudado en cuanto él lo estime conveniente por el consejo de sus hermanos, la facultad de mandar y ordenar por sí mismo en otras cosas, que no sean de tanta importancia, lo que estime en el Señor procedente a gloria de Dios y al bien común, según las Constituciones. Éstas, dentro de este marco, atribuyen al Prepósito General «para el buen gobierno de la Compañía ... toda autoridad sobre la Compañía ad aedificationem» (736). Según esta concepción, habría que decir que se trata de ámbitos diversos del gobierno de la Compañía, el de la Congregación General y el del Prepósito, sin que se establezca con carácter universal que éste esté subordinado a aquélla en su propio ámbito. El General no es un mero ejecutivo de las decisiones de la Congregación, sino que tiene un ámbito propio de autoridad, el de la vida ordinaria de la Compañía. Incluso no debe escapar de la atención en este punto el deseo e incluso la insistencia de Ignacio en limitar al mínimo la actuación de la Congregación General, considerando «el trabajo y distracción a la universal Compañía», que ello supone (Const. 677, 680-81, 719, 722).

<sup>6</sup> Puntualizando que «así se ve que no se comprenden los indispuestos corporalmente, ni los que estarán en partes remotísimas como en las Indias, ni tampoco los que tienen en las manos algunas empresas de grande importancia que sin grave inconveniente no pueden dejarse» (682).

<sup>7</sup> Es importante notar que el término «delegado», que hoy circula libremente en el lenguaje corriente, especialmente en algunas áreas geográfico-lingüísticas, no es un término oficial de nuestro Instituto para designar a los miembros de la Congregación General (ni Provincial) y puede conducir al error de pensar que los elegidos por las Provincias (o Regiones) vienen a la Congregación General como verdaderos delegados de ellas, lo que no es verdad. Por ello, es un término que no debería ser usado. Los documentos oficiales (Fórmulas de la Congregación Provincial y de la Congregación General) nunca usan este término, sino el de «Electores», para referirse a los miembros de la Congregación General enviados por las Provincias o Regiones. (Solamente en las ediciones oficiales de los decretos de la Congregación General 34 aparece por primera vez, dando la lista de los Congregados bajo el título de *Lista de los Delegados*. Fue un error que vendría bien subsanar en la primera

ocasión y volver al uso tradicional en vigor hasta la Congregación General 33, mientras no haya cambios en los textos oficiales en este punto).

<sup>8</sup> En la historia anterior de las Congregaciones Generales, que se ocupaban prácticamente de modo exclusivo de asuntos internos de la Compañía o de su legislación, este modo de concebir las cosas ha estado muy claro. Más recientemente, cuando las Congregaciones se han tenido que ocupar también, y con más intensidad, de la proyección de aquélla al exterior en algunos aspectos de su actividad apostólica, analizando las implicaciones objetivas de ésta, ha podido quedar en algunos la imagen de que la CG podía tratar cualquier tipo de asuntos de interés para la Compañía, aunque no tuvieran relación especial con su vida y misión. En realidad, si se examinan bien las cosas, se verá que no ha sido así, como no podía ser.

<sup>9</sup> Como se ve por las informaciones que se han de buscar para la elección del General (694) y por el intercambio de opiniones en el tratamiento de los asuntos (712).

<sup>10</sup> Congruentemente con este presupuesto básico de unanimidad de intento, hay en las Constituciones (701) una previsión sorprendente, a saber, que, una vez proclamado el nombre del que hubiere obtenido más de la mitad de todos los votos, el que preside la elección «demande a los otros si consienten en el que la mayor parte eligió, y como quiera que respondan, formará el decreto de la elección». Esta práctica, de la que nunca se ha hecho uso ni ha sido recogida en la Fórmula de la Congregación, intentaría visualizar que el elegido por la mayoría es acogido unánimemente por todos; de modo que, una vez expresada la reverencia al elegido, todos de verdad «digan después Te Deum laudamus todos juntos» (ibid.).

<sup>11</sup> La Fórmula de la Congregación General, bajo un envoltorio por su propia naturaleza más reglamentista y procedimental, diseña en el fondo un modo de proceder en la Congregación, copiado de las Constituciones, como se percibe en una lectura comparativa atenta de ambos textos y de la remisión constante de aquélla al texto de éstas.

<sup>12</sup> Así lo subrayan los PP. Arrupe y Kolvenbach en sus textos citados: *“Para hacer una sana y buena elección”* y *“Bajo la guía del Espíritu Santo”* (Arrupe), y *“Llamamiento o vocación de esta Congregación General”* (Kolvenbach). Puede ser ilustrativo reproducir sintéticamente unas palabras de Arrupe en la CG 32 sobre el modo como se realiza de hecho ordinariamente este discernimiento espiritual en común en la realidad de cada día en la Congregación General: «Todos estamos persuadidos de que nuestro deber consiste en buscar, encontrar y formular lo que estimemos que es la voluntad de Dios. (...) Pero en este punto, como en todos los demás, tenemos que atenernos a la realidad y reconocer las peculiares circunstancias que se dan necesariamente en una asamblea del tipo de la nuestra. Porque una cosa es realizar un discernimiento comunitario en una comunidad de 10 ó 12 personas, y otra distinta hacer lo mismo en un grupo de 236 personas. (...) Hay otros modos de hacer lo mismo aquí: mediante la oración, las relaciones interpersonales, la celebración eucarística, las conversaciones privadas, las reuniones en grupos (lingüísticos o por Asistencias). Pero en el Aula, el discernimiento tiene que

restringirse al intercambio de opiniones, a la exposición de los argumentos presentados objetivamente después de haberlos estudiado y reflexionado. De este modo se creará el espíritu de un verdadero cuerpo, que delibera en común y que ayudará a cada uno a formar la propia conciencia y el parecer personal. (...). El verdadero discernimiento final, al que debemos prepararnos, es el que se realiza en la sesión plenaria de la Congregación. En ella ésta constituye un cuerpo único, que, unido por la caridad y articulado por la unidad del carisma, de la misión, del fin perseguido, de los criterios, se esfuerza por interpretar la voluntad de Dios en sus deliberaciones. El discernimiento espiritual brota de la caridad. Si queremos disponer nuestra mente para realizar el mejor discernimiento espiritual, tendremos que fomentar al máximo la caridad y la mutua unión de los ánimos, aun teniendo opiniones diversas, hasta que nuestra Congregación General llegue a ser “un solo corazón y una sola alma”» (*Acta Congregationis Generalis XXXII*(ARSI), Actio 18, pp. 87-88). El mismo Arrupe había dirigido, el 25 de diciembre de 1971, en el marco de la preparación de la CG 32, a toda la Compañía una carta sobre el discernimiento espiritual en común (*Acta Romana XV*(1967-1972), pp. 733-767).

<sup>13</sup> En contraste con ella, se puede leer en la carta de 15 de diciembre de 1944, del P. John L. Swain, Vicario, a todos los Provinciales y Viceprovinciales, sobre la preparación de la CG 31, lo siguiente: «Ruego a V. R. que en la breve alocución, que hay que tener al comienzo de la Congregación Provincial o en otro momento oportuno para exponer la causa por la que ha sido convocada y lo que hay que tratar en ella, se propongan a los Padres congregados las cualidades requeridas en los Electores y se le avise de la necesidad de enviar a Roma a los más aptos, aun con sacrificio otras obras apostólicas», *Acta Romana XIV* (1961-1966) p. 524.

<sup>14</sup> Bien entendido que se ha de observar fielmente lo prescrito en el actual n. 9 §4 de la Fórmula de la Congregación, que dice: «Se prohíbe a todos, incluso a los que no tienen voto en las elecciones, en virtud de santa obediencia que nadie, desde el día de la convocación de la Congregación de Provincia, por sí mismo o por medio de otro, directa o indirectamente, procure ser elegido él mismo u otro o excluir a otro en la elección previa para la Congregación de Provincia o en la elección de Electores para la Congregación General, de Procurador o de Sustitutos; y que nadie se dé el voto a sí mismo».

<sup>15</sup> Conviene recordar aquí que el texto actual de la Fórmula de la Congregación provincial proviene, a través de numerosas revisiones y retoques del aprobado formalmente por la CG IV (1581), recogiendo no pocos elementos elaborados ya por Congregaciones Generales precedentes, a partir de la segunda (1565). Cfr. A. de Aldama / I. Echarte, voz *Congregación de Provincia*, en DHCJ, p. 913. Los puntos de información, recogidos arriba, provienen ya de aquel texto base.

<sup>16</sup> 1 Cor 2, 1-2.

<sup>17</sup> Concilio Vaticano II, Constitución *Gaudium et Spes*, n. 1.

<sup>18</sup> Rm 8, 22-23.

<sup>19</sup> Previsoramente, la Fórmula de la Congregación General, n. 16 §2, dice: «Habida

## ¿QUE SE ESPERA DE UN MIEMBRO DE LA CG?

cuenta de la competencia de los mismos Congregados, cuide el Prepósito (o Vicario) General que haya en Roma suficiente número de otros expertos, que asistan a la Comisiones en la consideración de los asuntos».

<sup>20</sup> El “estilo de los documentos” ha sido objeto explícito de debate en las Congregaciones Generales recientes (algo en la 31, y más en las otras tres siguientes). En tiempos anteriores, cuando se daba por supuesto y universalmente admitido que el producto de aquéllas eran únicamente “decretos”, y decretos dispositivos y normativos, no había lugar para un debate semejante. Hoy las cosas han cambiado. En todo caso sería deseable y, por tanto, de esperar para la próxima Congregación General: que sus decretos sean orientados a la práctica, no meramente expositivos y exhortatorios; que sean sobrios y asequibles, no retóricos ni complicados; que sean humildes y realistas, ajustados a las posibilidades reales de la Compañía; que sean precisos y correctos en sus expresiones, no aproximativos o hiperbólicos, ni inexactos.

<sup>21</sup> Todo el proceso de los Ejercicios Espirituales, en medio de su enorme complejidad, se resuelve en «preparar y disponer el alma, para quitar de sí todas las afecciones desordenadas, y después de quitadas buscar y hallar la voluntad divina en la disposición de la propia vida para la salud del alma» (EE. 1).

<sup>22</sup> Es sumamente saludable y orientador evocar en este contexto el principio básico contenido en el «Preámbulo para hacer elección», de los Ejercicios espirituales, ya que prácticamente todo cuanto se hace en la Congregación General es reducible a «elección» en el amplio sentido ignaciano del término, y en ese ambiente debe ser vivido y realizado: «En toda buena elección, en cuanto es de nuestra parte, el ojo de nuestra intención debe ser simple, solamente mirando para lo que soy creado, es a saber, para alabanza de Dios nuestro Señor y salvación de mi ánima, ... no ordenando ni trayendo el fin al medio, mas el medio al fin» (EE 169).